

Capo

2º

DM



Ciento maravedis.

SELLO CUARTO VEINTE
DE MARAVEDIS. AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
CUARENTA Y UNO.

de Costa considerable, Lo segundo el censo de mondar, que seran
mas dilatadas y costosas tanto, quanto mas profunda y dilatada
dicha conduccion; Lo tercero el mejor uso que resultaria en lo a
brevaderos, y a menor costa, si se hiciere dicha conduccion mas ele
bada, Razones que deuen hazer peso a esta Ciudad para la mas acertada
Determinacion; y mas quando de las Hibecaciones que ay hechas
de Maestros salen o quexas por setenta en la calle de la Yambita, dis
tante de la otra Vara y media, y respecto de que se ha determinado
por esta Ciudad hazer Lavaderos para evitar ofensas a Dios, y otros
Inconvenientes, es de parecer se construya este, Inmediato a tal
Puente mozateca, y no a el otro lado del Rio, para que este al mejor
servicio, y uso de el Pueblo, como se que da usar de el en tiempo de ca
zidas, que cortazan estas Espas, asi a los que quixian yr a el desta
Ciudad, como a los que desosa de la parte de alla, y mas en mugeres
remexosas, y que ay nezesidad de mas Recosimientos. Lo do lo dho
Lo pone en la Consideracion desta Ciudad para que se vuelva lo que
hubiere por mas conveniente, protestando, que los Danos que se
Causaren de gastos, y de otras perjuicios no sean de su Cuenta y
Riesgo, y Suplica al señor Corregidor mande se le de testimonio
desta proposicion, como de lo que se acordase; y por esta Ciudad en
tendida dicha Disposicion = Acordo que para la mejor Resolucion
Luego Incontinenti el Maestre Juan de Miras Munoz Pladife
desta Ciudad acompañado con el Maestre Joseph Martinez

Handwritten signature or initials in the left margin.

Handwritten signature at the bottom center.

